

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 175

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 61/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 768/22 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 21186 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

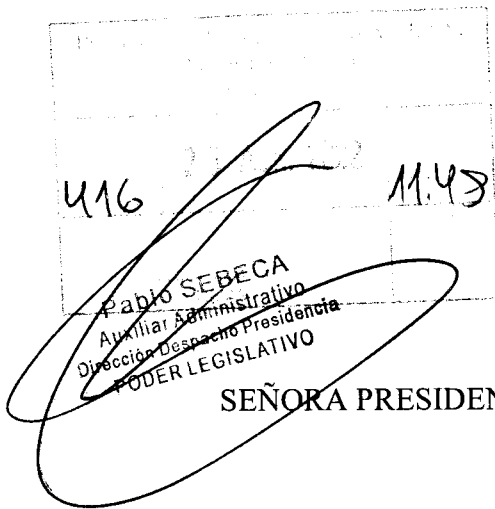


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 61
GOB.

USHUAIA, 25 ABR 2022



SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 768/22, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 21186, celebrado con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
25 ABR 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0768 / 22

USHUAIA, 06 ABR 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-60226-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro Jefe de Gabinete, Sr. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603 y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular, el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833.

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RIO GRANDE", con el fin de crear en nuestra Provincia un dispositivo de medidas penales que aborde a adolescentes infractores o presuntos infractores a la Ley Penal, en miras a la restitución de derechos y el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

Que el citado Convenio fue suscripto en fecha cuatro (4) de agosto de 2021 y se encuentra registrado bajo el N° 21186.

Que resulta procedente la ratificación del presente Convenio y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

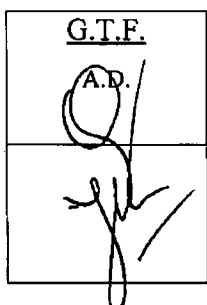
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro Jefe de Gabinete, Sr. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603 y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

.../1/2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YERSONI ZELAHAYAN
Jefe de Despacho / Jefe Despacho
DIRECCIÓN GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

representado por su titular, el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I N° 14.872.833, el que se encuentra registrado bajo el N° 21186, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

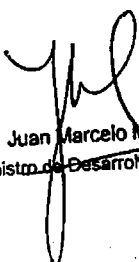
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente y del Convenio de Cooperación, a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7 y artículo 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

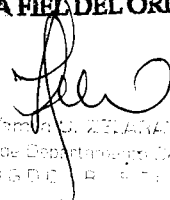
DECRETO N° 0768/22

G.T.F. A.D.


Juan Marcelo Masiel
Ministro de Desarrollo Humano


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ygor Ugo ZELENAGLIAN
Jefe de Departamento de Plan
0800 8 57 1 1



"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

1653



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21186
FECHA 25 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director del Despacho Administrativo
D.G.O.C. / R. - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Dr. Gabriel Lerner (D.N.I. N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y el **Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, representado por su Ministro Jefe de Gabinete, Paulo Agustín Tita (DNI N° 25.081.603), con domicilio en la Avenida San Martín 450, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**La Provincia**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "**CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RÍO GRANDE**", con el fin de crear en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un dispositivo de medidas penales en el ámbito territorial que aborde a adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal, en miras a la restitución de derechos y el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial. -----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**La Provincia**" se obliga a desarrollar un proyecto denominado "**CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RÍO GRANDE**", todo a desarrollarse en la sede que "**La Provincia**" destine a tales efectos a lo largo de doce (12) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por la cláusula tercera, efectiva disposición que "**La Provincia**" se obliga a acreditar ante "**La Secretaría**" en el plazo de cinco (5) días de producida. -----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**La Provincia**" un monto total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00)**, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en un (1) pago y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**La Provincia**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos del subsidio mencionado en la cláusula tercera del presente Convenio y

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jefe del Departamento de Asesoría
D.G.O.C. / R. - S.G.L. y T.

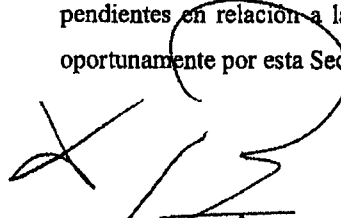



acreditar esa efectiva disposición ante "La Secretaría" en el plazo de cinco (5) días de producida. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "La Secretaría" nota con fecha cierta de inicio de actividades dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto, informes trimestrales de avance de gestión según los requerimientos del Programa, informes trimestrales de rendición de cuentas conforme a Anexo II y un informe técnico final dentro de los treinta (30) días de finalizado el convenio. Los mencionados informes deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". D) "La Provincia" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo con los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RÍO GRANDE" que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "La Secretaría" y permitir el acceso al personal de "La Secretaría" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del proyecto aprobado en el presente convenio a fin de que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. K) En caso de que "La Provincia" no diera cumplimiento a la ejecución del Proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. L) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique. -----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES: Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS N° 366/2006, otorgar a "La Provincia" un plazo de noventa (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21186
 FECHA 25 AGO 2021


 Marcos S. ARIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.S.D.C. y R. - S.B.L. y T.


 Lic. Paulo Agustín TITTA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Marcos S. ARIBALDI
 Jefe de Departamento Despacho
 D.S.D.C. y R. - S.B.L. y T.



"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

G. T. F.



CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21186
FECHA 25 AGO 2021

Marcos B. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y A. - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Provincia" la suma estipulada en la cláusula tercera, para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RÍO GRANDE"; B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto. -----

SÉPTIMA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENNAF. "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Provincia" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "La Provincia" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución. -----

NOVENA: "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo, se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "La Provincia". -----

DÉCIMA: "La Provincia" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "La Provincia" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

DÉCIMO PRIMERA: "La Provincia" declara bajo juramento que los comprobantes aportados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas. -----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso

Lic. Pablo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

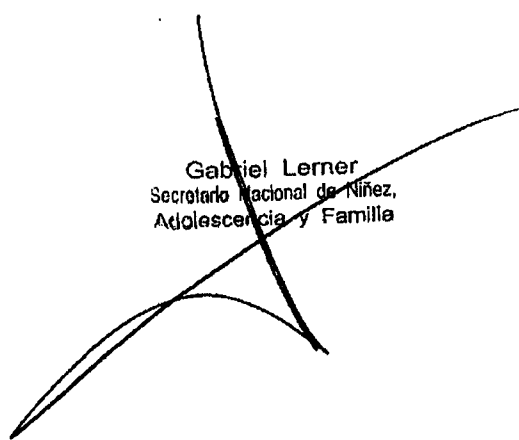
YORINA MELANIAN
M. de Departamento Gestión
D.G.D.C. y A. S.G.L. y T.



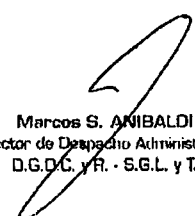
Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----


En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....4.....días del mes de.....AGOSTO.....de ..2021.....


Lic. Pablo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **21186**
FECHA **25 AGO 2021**


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana C. ZELAZNICKI
Jefe de Departamento de Asesoría
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



ANEXO I: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2021

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	NOMBRE DEL PROYECTO	CREACIÓN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN TERRITORIO, SEDES USHUAIA Y RÍO GRANDE
---	--	----------------------------	---

N° EXPEDIENTE SENAF EX-2021-39645337-APN-DNAILP#SENAF

AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL
Fecha de la contraparte (completar la que corresponda)	MINISTERIO DE JEFE DE GABINETE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Contraparte (completar la que corresponda)	
Contraparte (completar la que corresponda)	

AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE) PAULO AGUSTÍN TITA (DNI N° 25.081.603)

PERIODO DE EJECUCIÓN (EN MESES) 12 meses

MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF) 1.950.000,00

LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades) USHUAIA, RÍO GRANDE

PRINCIPALES OBJETIVOS:
 CREAR EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, UN DISPOSITIVO DE MEDIDAS PENALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL QUE ABORDE A ADOLESCENTES INFRACTORES O PRESUNTOS INFRACTORES A LA LEY PENAL, EN MIRAS A LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA JUVENIL, DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINARIA Y MULTISECTORIAL

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:
 CONFORMAR UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA QUE SE ESPECIALICE EN MATERIA PENAL JUVENIL PARA UN ABORDAJE INTEGRAL EN TERRITORIO, A PARTIR DE LA INCORPORACIÓN DE RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA DE TRABAJO COMUNITARIO Y LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTE DISPOSITIVO. SISTEMATIZAR DATOS Y REGISTROS RESPECTO DE LAS ACTUACIONES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN AHONDAR EN EL CONOCIMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICA PENAL JUVENIL EN LA PROVINCIA.

PRESUPUESTO POR RUBROS:

EQUIPAMIENTO	\$ 550.000,00	28,20
LOGÍSTICA-INSUMOS	\$ 200.000,00	10,26
RECURSOS HUMANOS	\$ 1.200.000,00	61,54
TOTAL	\$ 1.950.000,00	100,00

Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21186
 FECHA 25 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Yamila CUELLARAYAN
 Jefe de Departamento Despacho
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21186

FECHA 25 AGO 2021



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. / R. - S.G.L. y I.

ANEXO II

FORMULARIO

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s) en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y dede la (Entidad.....) con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YIPINGE ZEBAYAN
Jefe de Departamento Desaparecidos
D.G.D.C. / R. - S.G.L. y I.

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, importe individual y total, debidamente firmado por las autoridades firmantes.

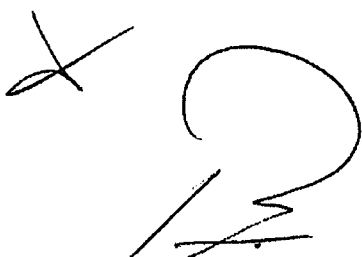
Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos: Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio..... (sede de la Entidad), a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

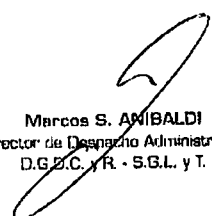
Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA ()	FIRMA (Tesorero)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI



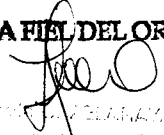
Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21186
 FECHA 25 AGO 2021



Marcos S. AMIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21186
FECHA 25 AGO 2021

Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C. y R. - S.G.L. y T.

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N° / 20...

\$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	Importe (8)
						TOTAL (9)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (firmante de convenio)	FIRMA (Tesorero)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Importe de cada comprobante, y (9) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes".

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gabriel Berner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila S. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.S.D.C. y R. - S.G.L. y T.